

Chapter 173, Laws of New Jersey, 1965: Relating to

# Payment of Wages

## All Employers Must Pay Wages to All Employees in Full at Least Twice a Calendar Month.

Executive and supervisory employees, however, may be paid at least once a calendar month.

Payment must be made on regular paydays designated in advance.

When a payday falls on a non-work day, payment must be made on the immediately preceding work day, unless a collective bargaining agreement states otherwise.

Pay periods must not end more than 10 working days before payday, when payment is made on a regular payday. If payment is by check, arrangements must be made to allow employees to cash the full check without difficulty.

- Employees leaving or terminated for any reason, including labor disputes, must be paid all wages due not later than the regular payday for the period in which employment ended.
- An additional 10 days may be allowed when a labor dispute involves payroll employees.
- Employees paid on an incentive system must be paid a reasonable estimate of wages due until exact amounts are known.
- Payment may be made through regular pay channels or by mail if requested by the employee.

It is unlawful to make any agreement for payment other than as provided in this act, except to pay at shorter intervals or to pay wages in advance.

Wages due a deceased employee may be paid to the survivors in the order of preference as outlined in the statute.

## No Deductions from Employees' Wages are Permitted Except:

Amounts authorized by New Jersey or United States Law or payments to correct payroll errors.

Contributions or payments authorized by employees either in writing or under a collective bargaining agreement for:

Employee welfare • insurance • hospitalization • medical or surgical or both • pension • retirement • profit-sharing plans • group or individual retirement annuity plans • individual retirement accounts at any state or federally chartered bank, savings bank, or savings and loan association • company-operated thrift plans • security option or security purchase plans to buy marketable securities • employee personal savings accounts such as a credit union, savings fund society, savings and loan or building and loan association • Christmas, vacation or other savings funds • purchase of company products or employer loans in accordance with the payment schedule contained in the original purchase or loan agreement • safety equipment • U.S. government bonds • costs and fees to replace employee identification for

access to sterile or secured areas of airports • contributions for organized and recognized charities • rental of work clothing or uniforms or for laundering or dry cleaning of work clothing or uniforms • labor union dues and fees • health club membership fees • child care services.

## All Employers Must:

- Notify employees when they are hired the rate of pay and the regular payday.
- Notify employees of changes in pay rates or paydays prior to the changes.
- Give each employee a statement of deductions each pay period.
- Make and keep records for employees, including wages and hours, and make such records available for inspection.
- Provide employees when they are hired a required notice (form MW-400) describing the employer's obligation to maintain and report records regarding wages, benefits, taxes and other contributions and assessments.

**The Commissioner of Labor and Workforce Development will enforce and administer the provisions of this act. The Commissioner or an authorized representative has the power to make all necessary inspections of establishments and records.**

Any employer who knowingly and willfully violates any provision of this act is guilty of a disorderly persons offense. Upon conviction, such employer will be punished by a fine of at least \$100 but not more than \$1,000. Each day during which any violation of this act continues will constitute a separate and distinct offense.

As an alternative to or in addition to any other sanctions allowed by law for violations, the Commissioner is authorized to assess and collect administrative penalties, up to \$250 for a first violation and up to \$500 for each subsequent violation.

The employer will also pay the Commissioner an administrative fee equal to at least 10% but not more than 25% of any payment due to employees.

The Commissioner may, after giving the employer or successor firm notice and an opportunity for a hearing in accordance with the "Administrative Procedure Act," P.L.1968, c.410 (C.52:14B-1 et seq.), issue a written determination directing any appropriate agency to suspend any one or more licenses that are held by the employer or successor firm, for a period of time determined by the Commissioner.

**Note: The Division of Wage and Hour Compliance applies New Jersey's labor laws without regard to a worker's legal status. The Division does not investigate or inquire into the legal status of any worker. The Division does not share information with "Immigration."**

Enforced by: Division of Wage and Hour Compliance  
NJ Department of Labor and Workforce Development  
PO Box 389, Trenton, NJ 08625-0389 • 609-292-2305

This and other required employer posters are available free online at [nj.gov/labor](http://nj.gov/labor).



# Pago de Salarios

## Es Deber de Todo Patrono el de Pagar Sueldos Integros a sus Empleados Por lo Menos Dos Veces Cada Mes

Sin embargo, los empleados ejecutivos y los supervisores pueden cobrar sus salarios con regularidad una vez al mes. Los pagos deberán ser efectuados regularmente los días previamente designados.

Cuando el día de pago corresponda a un día que no se trabaja, dicho pago habrá de efectuarse el próximo día laborable a menos que se provea de otra manera según un contrato de unión.

El fin del periodo de pago por el cual se efectúa el pago el día indicado como el día normal de pago, no se extenderá más allá de los 10 días anteriores a tal día normal de pago.

Si se hace el pago por cheque, se harán los arreglos necesarios para que se pueda cambiar el cheque por la cantidad entera y sin dificultad para el empleado.

- Cuando el empleado abandona o termina el empleo por cualquier motivo, incluyendo disputas laborales, será pagado el salario entero que se le debe no más tarde del día normal de pago por el periodo en el cual sucedió la terminación.
- Se podrán permitir 10 días adicionales para procesar el pago en el caso de que una disputa laboral envuelva a los empleados que procesan el pago.
- A los empleados a quienes se pagan a base de incentivo se les pagará un estimado razonable de salarios debidos hasta que las cantidades exactas se puedan calcular.
- El pago se podrá hacer por los medios normales o por correo si se pide.

Será ilegal hacer cualquier acuerdo relacionado al pago diferente al que la ley provee, excepto para pagar a plazos más cortos o para pagar por adelantado.

Los salarios debidos a un empleado fallecido se podrán pagar a los sobrevivientes en la orden de preferencia, según aparece explicado en el estatuto.

## No se harán descuentos de los salarios de los empleados exceptuando:

Cantidades autorizadas por la Ley de New Jersey o por la Ley de los Estados Unidos o pagos para corregir errores en el pago de salarios. Contribuciones o pagos autorizados por empleados sea por escrito o sea según un contrato de unión para:

Bienestar del empleado • el seguro • hospitalización • médico o quirúrgico o ambos • pensión • jubilación • planes de participación en los beneficios y de ahorros administrados por la compañía • y planes para establecer fondos de jubilación individual en una base del grupo o del individuo o cuentas de jubilación individual en cualquier banco aprobado por el gobierno estatal o federal o asociación de ahorros y préstamos • Opciones para comprar valores o planes para comprar valores en el mercado libre • Cuentas personales de ahorros de los empleados • unión de crédito • sociedades de fondos de ahorros • fondos de erección de edificios y préstamos • ahorros y préstamos • vacación de Navidad u otros fondos de ahorros o bonos del Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos.

La compra de productos de la compañía o préstamos del empleador de acuerdo con un horario de pagos periódicos según el contrato original sobre la compra o el préstamo •

Equipos de seguridad • costos y honorarios por reemplazar las identificaciones de los empleados para el acceso a zonas de aeropuertos que son estériles o aseguradas • Contribuciones para caridades organizadas y debidamente reconocidas • El alquiler de ropa para el trabajo o uniformes o para la lavada o el lavado en seco de ropa para el trabajo o uniformes • Las cuotas y pagos de unión • cuotas de membresía en gimnasios • servicios de cuidado infantil.

## Todo Patrono Deberá:

- Notificar a los empleados en el momento de ofrecerle el trabajo cuanto les va a pagar y el día normal de pago.
- Notificar a los empleados de los cambios en el pago y en el día normal de pago antes de efectuarse estos cambios.
- Proveer a cada empleado un comprobante con cada pago indicando el pago en bruto, el pago neto y los descuentos.
- Hacer y mantener documentos para los empleados, incluyendo horas y salarios, y presentar estos documentos para inspección.
- Proveer a los empleados al momento de la contratación el aviso obligatorio (formulario número MW-400) en el que se describe la obligación del empleador de mantener registros e informar en materia de salarios, beneficios, impuestos y otras contribuciones y evaluaciones.

**El Comisionado del Trabajo esforzará y administrará las provisiones de esta ley. El Comisionado o un representante autorizado tendrá el poder de hacer todas las inspecciones necesarias de establecimientos y documentos.**

Cualquier patrono que, a sabiendas y deliberadamente, viole cualquier provisión de esta ley será culpable de un delito menor y al ser declarado culpable le será impuesta una multa no menor de \$100 ni mayor de \$1,000. Cada día durante el cual cualquier violación de esta ley continúa constituirá una ofensa distinta y aparte.

Como una alternativa a o además de cualesquier otras sanciones proveídas por la ley por violaciones, el Comisionado está autorizado para imponer y coleccionar penalidades administrativas, hasta un máximo de \$250 por la primera violación y hasta un máximo de \$500 por cada subsiguiente violación.

El patrono pagará al Comisionado también un pago administrativo que lleque a no menos de 10 por ciento ni más de 25 por ciento de cualquier pago de salarios que se haga como resultado de una investigación del Comisionado o de su representante autorizado.

El Comisionado puede, luego de disponer el envío de una notificación al empleador o empresa sucesora y de brindar la oportunidad de tener una audiencia de conformidad con las disposiciones de la "Ley de Procedimientos Administrativos (Administrative Procedure Act)", P.L.1968, c.410 (C.52:14B-1 et seq.), emitir una decisión por escrito impartiendo instrucciones a la agencia pertinente para que proceda a suspender una o más licencias en posesión del empleador o empresa sucesora, por el período de tiempo que determine el Comisionado.

**Por Favor Tome Nota: La División de Cumplimiento de Horarios y Salarios no investiga ni hace preguntas acerca del estado legal de ningún trabajador. La División aplica las leyes laborales de New Jersey de manera equitativa sin importar el estado legal del trabajador. La División no comparte información con "Inmigración".**